169

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

D E C R E T O Nº 26.9.2.

QUE DISPONE LA RESTAURACION DEL "ESCUADRON ESCOLTA PRESIDENCIAL ACA CARAYA".-

Form. 29

S.2. Nº..... Asunción, 14 de Mayo de 1.945.-

Nº 2511.-

VISTA la nota Nº782, de fecha 12 del cte., pasada al Ministerio de Defensa Nacional por el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que las FF.AA. de la Nación guardiana celosa y depositaria fiel de las glorias inmarcesibles que nos legaron las figuras cumbres de nuestro pasado de gloria y heroismo, tienen el deber ante la conciencia nueva del Paraguay redivivo al calor de los postulados básicos de la Revolución Nacionalista, de restaurar y hacer pervivir en el tiempo, los cuadros armados que fueran con su ejemplo señero, genuinos intérpretes de la lealtad, abnegación y heroismo de la estirpe, en las encrucijadas sangrientas de la Guerra Grande;

Que, en consecuencia, corresponde restaurar para la Nación, como ejemplo viviente de la más pura y noble tradición, la pervivencia del bizarro "Escuadrón Escolta Presidencial Acá Carayá", de máscula tradición y ejemplar heroismo, que a filo de espada "venciendo penurias y fatigas" desde Itá Pirú a Cerro Corá, acompañara siempre con lealtad y patriotismo al Gran Mariscal Presidente, a todo lo largo de la "Diagonal de Sangre";

Que es anhelo sentido de las FF.AA. presentar a la mencionada Unidad al Sr. Presidente de la República, al representante que guardara junto a él "la custodia y defensa del orden y de la soberanía, de la integridad territorial y del honor de la República";

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- Por conducto del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación, ordénese la restauración del "Escuadrón Escolta Presidencial Acá Carayá" que será encargado de la guardia del Excmo. Sr. Presidente de la República.-

////.... ////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

(Cont. Dto. Nº 8.692.....)

Form. 29

Nº..... ...

Art.2º.- El Escuadrón Escolta Presidencial Acá Carayá, tendrá la misma organización, vestuarios y equipos del que formó parte del Ejército en la guerra del 65-70.-

Art.3º.- La mencionada Unidad pertenecerá orgánicamente a la D.C.I.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

R.G.